



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00475-2024
Expediente Caratula	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y AL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CONCURSO DE PRECIOS N° 022/24
Movimiento Número	VI-00475-2024-I-0125
Descripción	Aprueba prórroga de contrato con la Sra. Filliponi Analia.
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 63/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE EJECUCIONES DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (20/01/2026 12:34:35)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente Nro. VI-00475-2024, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, las Disposiciones AG N° 210/2025 y N° 2960/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se propicia tramitar la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado en fecha 06/02/2025 y modificado por Adenda del 05/12/2025, entre este Poder Judicial y la Sra. Analía Pamela Filipponi, conforme el procedimiento concursal aprobado por Disposición AG Nro. 210/2025, para la prestación del servicio de lavado de vehículos asignados a la Primera Delegación Circunscriptiva y al Superior Tribunal de Justicia (mov. I-0082, I-0076 y I-0108).

Que la Cláusula Cuarta (4ta.) del referido instrumento jurídico establece un plazo contractual inicial de doce (12) meses, prorrogable a opción del Poder Judicial por otro período adicional de igual duración, previa comunicación fehaciente a la contratista con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del periodo original concertado –mov. I-0082-.

Que conforme consta en la referida Cláusula contractual, la vigencia del contrato comenzó a regir a partir del 10/02/2025 cuyo vencimiento opera el 09/02/2026 –mov. I-0082-.

Que mediante misiva electrónica de fecha 16/12/2025 el Administrador General instruyó dar inicio al trámite de prórroga del contrato en cuestión (mov. I-0109).

Que mediante Nota Nro. 118/2025 del 18/12/2025 (mov. I-0110 y I-0111), se notificó vía electrónica en tiempo y forma a la prestadora, de la decisión del Poder Judicial de hacer



uso de la opción de prórroga que establece la mencionada Cláusula Cuarta (4ta.) del instrumento contractual, por otro periodo de igual duración al inicialmente contratado.

Que la prórroga contractual demandará para el periodo comprendido desde el 10/02/2026 y hasta el 09/02/2027, la suma total estimada de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL VEINTE CON 00/100 (\$5.131.020,00).

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que las presentes actuaciones se encuadran en la cláusula cuarta (4ta.) del contrato celebrado en fecha 06/02/2025 y modificado por Adenda del 05/12/2025, en forma coincidente con lo dispuesto en el Artículo 110° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I a la Acordada Nro. 51/21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete (mov. I-0119).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. m) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y sus modificatorias.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado. Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado en fecha 06/02/2025 y modificado por Adenda del 05/12/2025, entre este Poder Judicial y la Sra. Analía Pamela Filipponi, CUIT Nro. 27-28616326-8, con domicilio legal en calle Boulevard Contín N° 623 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, por el término de doce (12)



meses contados a partir del 10/02/2026 y hasta el 09/02/2027, resultando de ello la suma total estimada por dicho periodo de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL VEINTE CON 00/100 (\$5.131.020,00).

Artículo 2do.- Comprometer del Presupuesto General de Gastos del año 2026, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 4.147.574,50) de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PTDA.PPAL.	DENOMINACIÓN	IMPORTE AÑO/26
14	10	332	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 4.147.574,50

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma la Sra. Analía Pamela Filipponi, los importes acordados para el período contractual, previa presentación de facturas en legal forma.

Artículo 3ro.- Disponer que la prórroga aprobada en el art. 1º será asentada por nota marginal en el contrato original.

Artículo 4to.- Facultar al Contador General a confeccionar las reservas y compromisos de los créditos presupuestarios anuales correspondientes hasta la finalización del contrato, conforme lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente, previa solicitud de la Administración General mediante providencia dictada al efecto.

Artículo 5to.- Registrar, notificar a la Sra. Analía Pamela Filipponi, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-